

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Córdoba, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2018 00170 00 Demandante: JUANA CASSERES MATOZA

Demandado: UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL-SIJIN

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora JUANA CASSERES MATOZA, actuando como Agente Oficioso de su hermano ALVARO JOSE CASSERES MATOZA, instauró acción de tutela contra la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL- SIJIN, en protección al derecho fundamental de petición, el cual considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

Rama Judicial

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora JUANA CASSERES MATOZA, actuando como Agente Oficioso de su hermano ALVARO JOSE-CASSERES MATOZA, contra la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL-SIJIN.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal de la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL-SIJIN, o quien haga sus funciones, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Publico delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasaran al momento de proferirse la sentencia.

QUINTO: Requiérase al accionado a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

SEXTO: Notificar el presente auto por el medio más expedito al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Jueza

Se notifica por Estado No. (

a las partes de la

nterior or dancy, Hoy 10 82 2010 a las 8 4 M